+

[illegible]

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Guerra Dn. Juan Gomez de G.ª Don [illegible] de
Cazeres de Torres

Carta del Corre-
gidor de Villena

Cumplio [illegible] sobre el nego-
cio esta carta a este Ayuntam.to por el Sr. Corregidor
de Villena con que dice que con su conformi-
dad de los de este Ayuntam.to se le escribio sobre
el corto ~~tiempo~~ por termino que se le daba para
el cumplim.to de la R.l Provision y que se
pedia prorrogar para lo qual dicho despacho
[illegible] dola y Don Diego Guerra de
[illegible] Su Mag.d le [illegible] donde de hor-
den del R.l Consejo que el term.o a de comenzar
a correr desde Noticia con que dicho Sr. Corre-
gidor a de executar el dicho despacho y res-
pecto de hallarse precisam.te ocupado en
negocio del R.l Servicio no puede determinar
el dia fijo pero luego que el [illegible] se le
[illegible] tiempo para este Ayuntam.to para que
las personas que hubieren de concurrir se
hallen promptas y que lo esta para servir a es-
te Ayuntam.to [illegible] sea de su agrado y lo demas
que se ofrece [illegible] su fecha de diez del
presente mes y año y por la ciudad visto
el contenido de dicha carta acordo se le
responda a ella y se escriba a la ciudad